



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La conmemoración del “Día del Psicopedagogo” a celebrarse el 17 de septiembre de cada año, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 6.475, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha fecha constituye una oportunidad fundamental para reconocer y visibilizar la labor técnica, pedagógica y social de los profesionales de la psicopedagogía en nuestro medio, quienes desempeñan un rol estratégico en la optimización de los procesos de desarrollo cognitivo, la inclusión escolar y el abordaje de las necesidades educativas específicas.

Que, la psicopedagogía se consolida como un campo interdisciplinar indispensable para la investigación, el diagnóstico y la intervención socioeducativa de los comportamientos humanos en contextos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo el derecho a una educación de calidad y la superación de barreras del aprendizaje desde la primera infancia hasta la adultez.

Que, el marco regulatorio nacional y provincial ampara y promueve la inserción de equipos interdisciplinarios en el sistema educativo para garantizar el acompañamiento institucional de las trayectorias escolares, siendo los psicopedagogos actores clave en la articulación entre la escuela, las familias y la comunidad.

Que, la elección del 17 de septiembre rinde homenaje al legado metodológico y científico de Jean Piaget, psicólogo y epistemólogo suizo cuyo fallecimiento en septiembre de 1980 marcó un hito en las ciencias de la educación al fundar la epistemología genética y redefinir la comprensión del desarrollo cognitivo humano.

Que, la fecha quedó instituida formalmente en el año 1982 durante un congreso profesional que dio

origen al acta de fundación de la Federación Argentina de Psicopedagogos, consolidando la identidad e institucionalidad de la profesión en la República Argentina.

Que, en la actualidad, los campos de acción de estos profesionales trascienden los gabinetes escolares tradicionales, proyectándose con éxito en la salud pública, la orientación vocacional y laboral, el diseño curricular adaptado y el desarrollo sociocomunitario en diversos entornos de la Ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Conmemoración del Día del Psicopedagogo a celebrarse el 17 de septiembre

ARTICULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración del “Día del Psicopedagogo”, a celebrarse el 17 de septiembre de cada año, en reconocimiento a su trascendental aporte científico, educativo y social en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**